

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA, POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 17 DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

SR. D. FRANCISCO JOSÉ FARRONA NAVAS.

CONCEJALES:.

SR. D. JUAN BENÍTEZ RODRÍGUEZ

SRA, DÑA. FAUSTINA RODRÍGUEZ CHAVES

SR. D. FRANCISCO LEDESMA MOLINA

SRA. DÑA. CATALINA ESPINOSA GARCÍA

SR. D. DAVID VICENTE BENÍTEZ GIL

SRA. DÑA. MARÍA EUGENIA CORBACHO GUERRERO

SR. D. FRANCISCO JOSÉ GÓMEZ RAMÍREZ

SRA, DÑA. ISABEL PAREDES BARRANTES.

SECRETARIO

SR. D. MIGUEL SÁNCHEZ CABALLERO

AUSENTES:

SR. D. JUAN JOSÉ ROMERO ROMERO (EXCUSA SU ASISTENCIA POR MOTIVOS PERSONALES)

SR. D. JOAQUÍN BARRERO MARTÍNEZ (EXCUSA SU ASISTENCIA POR MOTIVOS PERSONALES)

En la Casa Consistorial de La Zarza, siendo las 20 horas, del día 17 de julio de 2017, concurrieron, en primera convocatoria, los Señores. Concejales anteriormente expresados, al objeto de celebrar la Sesión Extraordinaria de este Ayuntamiento, conforme al Orden del Día previamente establecido. Preside el Sr. Alcalde-Presidente,

D. Francisco José Farrona Navas y da fe del Acto el Secretario de la Corporación, D. Miguel Sánchez Caballero.

1º.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

Por el Sr. Alcalde, se comenzó la Sesión diciendo que si algún miembro de la Corporación tenía que hacer alguna observación al acta de la sesión anterior: sesión ordinaria celebrada el día diecinueve de junio de dos mil diecisiete, ahora era el momento de hacerla. No hubo ninguna y el acta fue aprobada por unanimidad de los miembros asistentes.

2º.- Adoptar acuerdo sobre el expediente de modificación de crédito nº 3/1/2017, en la modalidad de crédito extraordinario, para la aplicación del superávit presupuestario con cargo al remante de tesorería para gastos generales destinados a financiar inversiones financieramente sostenibles.

Por el Sr. Alcalde se dio cuenta del expediente de Modificación de Crédito nº 3/1/2017, tramitado para modificar créditos dentro del vigente presupuesto correspondiente al año dos mil diecisiete, por un importe de **150.000,00 euros**, con cargo a remantes líquidos de tesorería de la liquidación del ejercicio de 2016.

Habiéndose liquidado el ejercicio económico de 2016 con superávit y con remanente de tesorería, y cumpliendo los requisitos exigidos en la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, de:

1º.- No supera los límites de endeudamiento fijados para las Haciendas Locales; es decir, los contenidos en los artículos 51 y 53 TRLRHL. Esto se refiere a que la deuda viva sea menor al 75% de los ingresos corrientes liquidados; este Ayuntamiento lo cumple.

2º.- Liquidar el ejercicio inmediato anterior:

Con capacidad de financiación en términos SEC 95 de manera consolidada; este Ayuntamiento lo cumple.

Con remanente de tesorería positivo para gastos generales; este Ayuntamiento lo cumple

3º.- Además, en relación al año 2017, se requerirá que el período medio de pago no supere el plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad; este Ayuntamiento lo cumple.

No existiendo consignación presupuestaria suficiente para hacer frente a la inversión financieramente sostenible de la obra de urbanización de la Vía Pública, sita en Calle Amistad de La Zarza, destinada a Vivienda de de Protección, se propone la aprobación de este expediente de modificación de crédito, en la modalidad de crédito extraordinario, de conformidad con lo establecido en los artículos 177 y ss. del TRLHL y artículo 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, utilizando para ello el remante de tesorería.

Una vez debatido este punto, el Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes – nueve de los once que lo componen, acuerda, **aprobar inicialmente el expediente con el siguiente resumen:**

POR REMANTE LÍQUIDO DE TESORERÍA DISPONIBLE PARA GASTOS GENERALES PROCEDENTE DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO DE 2016, PARA INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLE.

153 609.03.- Urbanización de vías públicas

TOTAL IMPORTE DE MODIFICACIÓN CRÉDITO 150.000,00 €

IMPORTE TOTAL DE MODIFICACIÓN DISPONIBLE PARA GASTOS GENERALES _____ 150.000,00 €

En principio, dichos gastos pueden ser financiados con el Remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177 y ss. del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por el RDLEG. 2/2004 de 5 de marzo, y artículo 36 del R. D. 500/1990 de 20 de Abril, con lo establecido en el artículo 32 y Disposición Adicional Sexta de la LOEPSF.

Por tanto, la operación resultaría nivelada y sin que se produzca déficit inicial.

Debiendo darse al expediente la tramitación a que alude el artículo 168 y 169 de la Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, considerándose este acuerdo como definitivo, de no presentarse reclamación o sugerencia durante el plazo de exposición pública.

3º.- Aprobar Convenio Regulador de la Aportación Municipal a la Federación para el Desarrollo de Sierra Grande-Tierra de Barros (FEDESIBA) para la aplicación de la Estrategia de Desarrollo participativo 2014-2020, por parte del Ayuntamiento de La Zarza.

Por el Sr. Alcalde se dio cuenta del Convenio Regulador de la Aportación Municipal a la Federación para el Desarrollo de Sierra Grande-Tierra de Barros (FEDESIBA) para la aplicación de la Estrategia de Desarrollo participativo 2014-2020, por parte del Ayuntamiento

de La Zarza.

Asimismo, se dio cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Desarrollo Económico.

Una vez debatido este asunto, el Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes, nueve de los once que lo componen, ACUERDA:

1°.- Aprobar el Convenio Regulador de la Aportación Municipal a la Federación para el Desarrollo de Sierra Grande-Tierra de Barros (FEDESIBA) para la aplicación de la Estrategia de Desarrollo participativo 2014-2020, por parte del Ayuntamiento de La Zarza.

2°. Autorizar al Sr. Alcalde a la firma de cuantos documentos sean necesarios para hacer efectivo este Acuerdo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde, se levantó la Sesión, cuando eran las veinte horas y quince minutos de la que se extiende la presente acta, de la que, como Secretario, certifico.

V°. B°. EL ALCALDE.